

RESOLUCION No.

Radicado: S 202105000196

Fecha: 20/05/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000196

Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el período 2021 - 2023

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, Resolución Rectoral No 621 del 18 de septiembre de 2013, Acuerdo No 01 del 04 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 1010 de 2006, Artículo 14, Resolución 2646 de Ministerio de la Protección Social y las Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012, del Ministerio del Trabajo se establece la conformación, funciones y demás aspectos sobre la naturaleza y alcance del Comité de Convivencia Laboral.
2. Que mediante Resolución 621 del 18 de septiembre de 2013, se crea el Comité de Convivencia Laboral en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
3. Que el Comité de Convivencia Laboral debe estar integrado por dos (2) representantes del empleador con sus respectivos suplentes elegidos por el representante legal y dos representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes, éstos últimos elegidos a través de votación secreta de todos los funcionarios, organizado y convocada por la Dirección de Gestión Humana.
4. Que el Procedimiento de Votación secreta está adoptado en la Institución mediante Acuerdo Directivo No 01 del 04 de marzo de 2014 a través del voto electrónico.
5. Que mediante Resolución Rectoral No. 2021050000050 del 05 de febrero del 2021, se convocó a elección del comité de convivencia a la cual no se postuló ninguna plancha.





Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de los dos (2) representantes de los Empleados, y de sus suplentes, al Comité de Convivencia Laboral del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante proceso de elección por votación electrónica para el día 30 de junio de 2021

La elección de los representantes de los empleados se hará para integrar el Comité de Convivencia Laboral correspondiente al periodo de dos (2) años que se inicia a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Esta se hace extensiva a los diferentes Centros de Laboratorios, Sedes Regionales y Granjas Experimentales

ARTÍCULO SEGUNDO: Las elecciones se llevarán a cabo mediante voto electrónico a través del correo institucional, el día 30 de junio de 2021 a partir de las 08:00 hasta las 16:00 horas; para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, en aplicativo que se dispondrá en la página institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Para ser integrante del Comité de Convivencia Laboral el funcionario aspirante en calidad de principal o suplente por los empleados no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción de los candidatos se efectuará mediante el sistema de planchas, con principal y suplente, dispuesta en la Dirección de Gestión Humana, en las fechas señaladas para ello. Los suplentes integrarán el Comité de Convivencia Laboral como reemplazo de los principales, en el evento de que se presenten ausencias temporales o definitivas de éstos.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Gestión Humana acreditará que los aspirantes a ser elegidos ostentan al momento de la elección la calidad de empleados y docentes vinculados de la Institución, podrán inscribirse hasta el día 16 de junio de 2021, a través del correo electrónico gestionh@elpoli.edu.co. Si en este término no se inscribieren por lo menos dos (2) planchas, con un principal y un suplente o los candidatos inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.





Podrán inscribir sus planchas enviando al correo electrónico de la Dirección de Gestión Humana gestionh@elpoli.edu.co los siguientes datos:

PLANCHA ELECCIÓN REPRESENTANTES EMPLEADOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PERIODO 2021-2023						
DATOS	CC	NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO DE CONTACTO	CARGO	DEPENDENCIA
PRINCIPAL						
SUPLENTE						

Dicho correo debe ser enviado por el postulado para principal, dirigido a gestionh@elpoli.edu.co y copia al correo institucional del postulado para suplente.

La apertura de la etapa de inscripción de las planchas en la fecha indicada, se hará durante todo el transcurso del día en dichas fechas.

ARTÍCULO SEXTO: Al momento de inscribir la plancha, los aspirantes en la convocatoria deberán aportar una foto 3 x 4 a color en fondo blanco.

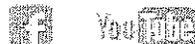
ARTÍCULO SÉPTIMO: Entre 21 y 22 de junio de 2021, o en los dos días hábiles siguientes a la prórroga de ser el caso, se hará en el correo institucional la publicación de los empleados inscritos en forma válida y de los inhabilitados para ello. Durante el mismo lapso, los aspirantes o empleados podrán presentar las razones ante la Dirección de Gestión Humana gestionh@elpoli.edu.co, que sustenten las reclamaciones por la habilitación en la convocatoria, o por las posibles inhabilitaciones en los términos de la norma.

PARÁGRAFO: El trámite de reclamaciones debe estar sujeto en todo caso a la confidencialidad que la Ley 1010 de 2006, predica sobre los asuntos objeto del Comité de Convivencia Laboral

ARTÍCULO OCTAVO: El día 24 de junio de 2021 se dará respuesta a las reclamaciones debidamente presentadas, a través del correo electrónico institucional.

ARTÍCULO NOVENO: Podrán participar en la convocatoria, como aspirantes con derecho a voto, todos los empleados vinculados como servidores públicos, como se detalla:

- Docentes de tiempo completo
- Empleados de libre nombramiento y remoción
- Empleados de carrera administrativa
- Empleados con nombramiento provisional



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



Politécnico SUIE



ARTÍCULO DÉCIMO: Los electores buscarán entre los aspirantes a ser representantes de los empleados, a quienes preferiblemente les garantice mayor grado de competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información, ética, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: La votación se llevará a cabo por medio electrónico el día 30 de junio de 2021, durante la jornada laboral, en horario que va de las 8:00 a las 16:00 horas

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: El proceso electoral se coordinará a través de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: El Comité de Garantías Electorales estará integrada por:

- El Director de Control Interno o su delegado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa
- El Profesional Universitario de la Secretaría General.

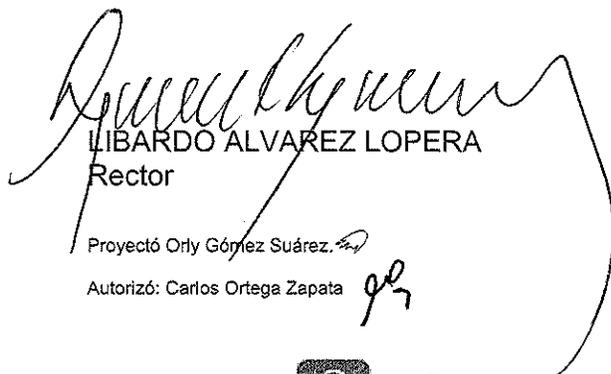
ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: La instalación del proceso se realizará por el Comité de Garantías Electorales mediante acta de apertura a las 8:00 a.m. el día 30 de junio de 2021. El escrutinio general, el cierre y la declaración de la elección se llevarán a cabo el mismo día a las 16:00 horas.

Se publicará el resultado de las votaciones el 1º. De julio de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: En caso de vacíos en la presente reglamentación, se actuará de conformidad con la ley electoral Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó Orly Gómez Suárez.

Autorizó: Carlos Ortega Zapata

